



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Intervención Decreto N° 119/2020  
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

BUENOS AIRES,

1 / FEB. 2020

VISTO el Decreto N° 1.034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020 y la Resolución "B" I YCRT N° 01/2007, y

### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 119 del 19 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante la Resolución citada en el visto se aprobaron Normas Administrativas que propiciara la Gerencia de Recursos, estableciendo diferentes categorías para la protocolización de los actos administrativos dictados por la Intervención, según el objeto del acto.

Que dichas Normas incorporaron Resoluciones "A", "B", "C" y "R", correspondientes respectivamente a temas relacionados con el personal, temas relacionados con la Organización Empresarial, temas relacionados con Bienes Patrimoniales y temas relacionados con Sumarios y Sanciones Disciplinarias.

Que resulta necesario dejar sin efecto dicha clasificación, dado que la misma no ostenta fundamento jurídico que la sustente, además de no contribuir al mejor ordenamiento de los actos dispositivos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1.034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,



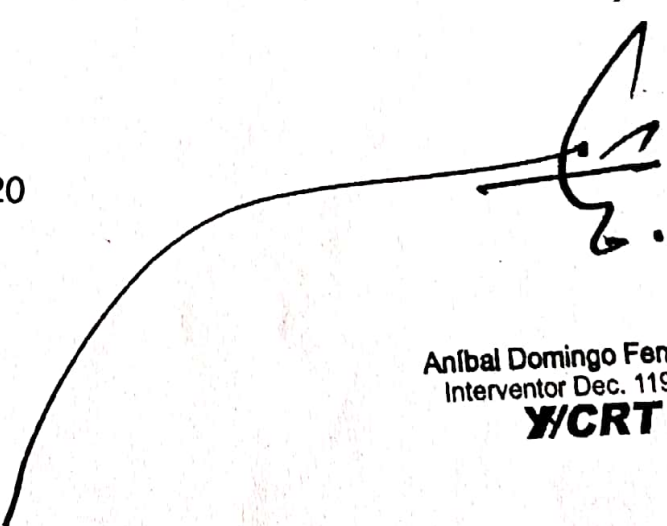
Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Intervención Decreto N° 119/2020  
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

EL INTERVENTOR DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO  
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON  
TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución "B" I-YCRT N° 01/2007.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° YCRT N° 4 /2020



Anibal Domingo Fernández  
Interventor Dec. 119/2020  
**YCRT**